



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

## **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE “ACTAS DE ENTREGA – RECEPCIÓN”**

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, Estado de México, a través del Órgano Interno de Control, con domicilio en Av. Manuel J. Clouthier No. 70, Izcalli Cuauhtémoc V, Metepec, Estado de México, C.P. 52176, es el responsable del uso y protección de datos personales, que nos proporcionen las personas servidoras públicas sujetas a un proceso de entrega – recepción, asumiendo su uso, manejo, almacenamiento y confidencialidad de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

### **¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A las personas servidoras públicas obligadas a llevar a cabo el proceso de entrega – recepción de la Unidad Administrativa correspondiente desde el nivel jerárquico de jefatura de departamento o equivalentes hasta Dirección de área o superior, así como, a las demás personas servidoras públicas que, sin tener los niveles referidos, por la naturaleza e importancia de sus funciones, deban realizar el acto de entrega – recepción.

### **¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

Es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, así como, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

### **¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

### **¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conllevar un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

## **DIF METEPEC**

Calle Manuel J. Clouthier 70, Izcalli Cuauhtémoc V, Metepec, Estado de México.  
Teléfonos: 7222082636 al 39 [www.difmetepec.com.mx](http://www.difmetepec.com.mx)



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

## ¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”), define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados, aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

## ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, Estado de México?

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento:

**I. La denominación del responsable.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, Estado de México.

**II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

- *Nombre del Administrador: Rafael Zárate César.*
- *Cargo: Titular del Órgano Interno de Control.*
- *Área o Unidad Administrativa: Órgano Interno de Control.*

**III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

- 7928 “Actas de Entrega – Recepción”

**IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Identificaciones oficiales vigentes (Credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional con fotografía y para el caso de hombres, la cartilla del servicio militar liberada); Edad; Estado Civil; Datos sensibles para el caso en que los documentos de separación del cargo los señalen, como son: origen racial o étnico, estado de salud física o mental (presente o futura), información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia e identidad sexual; Domicilio particular (comprobante); Correo electrónico; CURP; RFC con Homoclave; Número de Afiliación al ISSEMYM; Teléfono particular; Teléfono celular; Domicilio para oír y recibir notificaciones (comprobante); Nombres de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones; Firmas autógrafas; Cadena digital y Código QR.

**V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

### DIF METEPEC

Calle Manuel J. Clouthier 70, Izcalli Cuauhtémoc V, Metepec, Estado de México.  
Teléfonos: 7222082636 al 39 [www.difmetepec.com.mx](http://www.difmetepec.com.mx)



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

La entrega de los datos personales solicitados resulta obligatoria, ya que cuando el Titular no proporcione datos personales, no será necesario emitir aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia.

No obstante, cuando el Titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el Aviso de Privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, si el personal del Órgano Interno de Control no se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

#### **VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

Se entenderá que no se estará en la posibilidad de realizar el acto de entrega – recepción correspondiente, con la consecuente infracción a la normatividad en la materia.

#### **VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de su titular.**

- A) Finalidad principal de tratamiento:** Cumplir con la obligatoriedad de las personas servidoras públicas de llevar a cabo los procesos de entrega – recepción de la Unidad Administrativa correspondiente desde el nivel jerárquico de jefatura de departamento o equivalentes hasta Dirección de área o superior, así como, a las demás personas servidoras públicas que, sin tener los niveles referidos, por la naturaleza e importancia de sus funciones, deban realizar el acto de entrega – recepción.
- B) Finalidades secundarias:** Dar cumplimiento a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como, a los Lineamientos que Norman la Entrega – Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias y Organismos Descentralizados Municipales del Estado de México, protegiendo los datos personales proporcionados para llevar a cabo la finalidad de los Procedimientos.

#### **VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

La transferencia es mixta; por una parte, se realiza con el envío de las actas de entrega – recepción de titulares de las Unidades Administrativas del SMDIF de Metepec, de nivel Dirección de área y superior, directamente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), de acuerdo a la normatividad vigente, adjuntando en medio magnético el paquete de entrega – recepción que contiene el acta respectiva y los formatos que forman parte integral de la misma.

Por otra parte, se realiza la entrega de un tanto del acta de entrega – recepción en original de la Unidad Administrativa correspondiente a las personas servidoras públicas salientes, desde nivel jerárquico de jefatura de departamento o equivalentes

#### **DIF METEPEC**

Calle Manuel J. Clouthier 70, Izcalli Cuauhtémoc V, Metepec, Estado de México.  
Teléfonos: 7222082636 al 39 [www.difmetepec.com.mx](http://www.difmetepec.com.mx)



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

hasta Dirección de área o superior, así como, a las demás personas servidoras públicas que, sin tener los niveles referidos, por la naturaleza e importancia de sus funciones, deban realizar el acto de entrega – recepción, adjuntando en medio magnético el paquete de entrega – recepción que contiene el acta respectiva y los formatos que forman parte integral de la misma.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que su titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran su consentimiento:**

No obstante, que no existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, si puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

**Acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las sesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

**El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:**

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.

**DIF METEPEC**



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Oposición.** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), <https://www.sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page>, de la misma forma podrá ejercer su derecho en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, Estado de México.

**XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.** De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello.

Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

#### DIF METEPEC

Calle Manuel J. Clouthier 70, Izcalli Cuauhtémoc V, Metepec, Estado de México.  
Teléfonos: 7222082636 al 39 [www.difmetepec.com.mx](http://www.difmetepec.com.mx)



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

**En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, Estado de México, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.**

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, Estado de México, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Base de Datos Personales del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, Estado de México, en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento. (Nombre, Domicilio, Teléfono y Firma, entre otros, de acuerdo a los señalados en la fracción IV de este Aviso.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, Estado de México, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

**XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.** En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

**XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.** Los medios de comunicación son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier

#### DIF METEPEC

Calle Manuel J. Clouthier 70, Izcalli Cuauhtémoc V, Metepec, Estado de México.  
Teléfonos: 7222082636 al 39 [www.difmetepec.com.mx](http://www.difmetepec.com.mx)



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

**Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, Estado de México, en la dirección <https://difmetepec.com/> en el apartado de Avisos de Privacidad, donde lo podrá consultar e imprimir.**

**Así mismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, Estado de México.**

**XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad:** Se precisa que, para efecto del presente sistema no existe encargado.

**XV. El domicilio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, Estado de México:** Av. Manuel J. Clouthier No. 70, Izcalli Cuauhtémoc V, Metepec, Estado de México, C.P. 52176

**XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Artículos 6, Apartado A), fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6, 38, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 50, fracción XIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 5 de los Lineamientos que Norman la Entrega – Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades de la Administración Pública Municipal del Estado de México; y 24 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, publicado en la Gaceta Municipal No. 62 de fecha 27 de junio de 2023; así como lo dispuesto en el Objetivo 2.3 Órgano Interno de Control, función XV del Manual de Organización del Sistema Municipal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, publicado en la Gaceta Municipal No. 41 de fecha 09 de abril de 2024.

## DIF METEPEC

Calle Manuel J. Clouthier 70, Izcalli Cuauhtémoc V, Metepec, Estado de México.  
Teléfonos: 7222082636 al 39 [www.difmetepec.com.mx](http://www.difmetepec.com.mx)



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

**XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

**XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, Estado de México:** Av. Manuel J. Clouthier No. 70, Izcalli Cuauhtémoc V, Metepec, Estado de México, C.P. 52176

**XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono de Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de Ley.**

Datos de Contacto del Instituto:

- Teléfonos: (722) 226 19 80.
- Dirección del Portal Informativo: <https://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica: [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx), teléfono del CAT: 01 800 8210 441.
- Dirección: Calle Pino Suárez S/N, carretera Toluca-Ixtapan No.111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Para atención personal:

Se recomienda agendar previamente cita, en un horario de atención de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes de 9:00 a 15:00 horas. Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica:

[https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/CalendarioInstitucional\\_2025.pdf](https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/CalendarioInstitucional_2025.pdf)

**CONTROL DE CAMBIOS**

No. De Revisión	Paginas Modificadas	Descripción del cambio	Fecha
1	1, 3, 7 y 8.	Actualización del nombre y de las fracciones III, XVI y XIX.	06/02/2025

**DIF METEPEC**

Calle Manuel J. Clouthier 70, Izcalli Cuauhtémoc V, Metepec, Estado de México.  
Teléfonos: 7222082636 al 39 [www.difmetepec.com.mx](http://www.difmetepec.com.mx)